SUBGERENCIA O DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SUBGERENCIA CIENTIFICA**
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO	**DICIEMBRE DE 2025**
OBJETO A CONTRATAR	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESO DE LAS PATOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000).**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**DIRECTA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**NUEVE (09) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2 como fines esenciales del estado (...) "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)"

La ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones" determino en su artículo 194 que la "prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales Del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso". En desarrollo del anterior la ley ibídem, prescriben el numeral 6 del artículo 195, que las empresas sociales de salud, en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública". (Subrayas fuera de texto).

Es decir, las Empresas Sociales Del Estado constituyen una categoría especial de la entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos según el caso sometidas al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993.

A su vez, téngase como referencia que el Ministerio De Salud Y Protección Social mediante Resolución 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 por las que se fijan los lineamientos para las Empresas sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual " la cual estableció los lineamientos para que las Empresas Sociales Del Estado adopten sus respectivos estatus de estatuto de contratación. Se señala de forma concreta en el artículo 17 qué las empresas sociales del estado "expedirán el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 2011 el cual señaló que las juntas directivas de las empresas sociales del estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina al Ministerio Protección Social hoy de Salud y De Protección Social.

Adicionalmente, destacar que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual excepcional al estatuto general de contratación de la administración pública, aplicarán en su desarrollo de su actividad contractual acorde con su régimen legal especial el principio de la función administrativa de qué trata el artículo 209 (la función administrativa
está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad mediante la descentralización delegación desconcentración de funciones) de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con lo anterior mediante acuerdo.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza fue creada como institución de carácter público mediante ordenanza 06 de junio de 1994. Así mismo transformada en empresa social del Estado mediante Ordenanza 022 de marzo 22 de 1996, como entidad descentralizada del orden Departamental, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, Adscrita a la Secretaria de Salud Departamental, con el objeto de prestar servicios de salud de primer y segundo nivel

Que, en concordancia con lo anterior, la Contratación Directa conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal a) Contratación directa**, cuando el monto del contrato no supere los **DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** de acuerdo a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA. Los contratos que celebre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 modificado por el Acuerdo Nro. 010 de 2017 en los artículos 33, 43 y 50 modificado a su vez por el Acuerdo 026 de 2024 por medio del cual se modifica y adiciona el estatuto de contratación en los artículos: 30, 34, 35 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenida en la ley 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

La E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza para la prestación del servicio de salud, debe realizar procesos y procedimientos que requieren de apoyo diagnóstico, esencial para fortalecer la capacidad diagnóstica del hospital y garantizar resultados oportunos, precisos y confiables a los usuarios. Actualmente, en la ESE y Centros de Salud Adscritos el volumen de muestras histopatológicas, citológicas y de biopsias ha aumentado de manera considerable debido al incremento en la demanda de servicios médicos, programas de detección temprana y seguimiento de enfermedades crónicas, infecciosas y oncológicas. Lo que hace indispensable para la institución la contratación de un profesional **médico especializado en Patología**, con la capacidad técnica para realizar el procesamiento, estudio y lectura de las muestras remitidas por la ESE y que no se procesen en la institución y garantizar su entrega según la necesidad y estándares de la institución, fortalecimiento de la capacidad resolutiva del hospital, cumplimiento de los estándares de calidad y atención integral del usuario.

Se debe resaltar que actualmente el recurso humano de planta no es suficiente para desarrollar las actividades auxiliares, técnicas, profesionales, especializadas, asistenciales o administrativas requeridas en los diferentes servicios tanto de la sede central como en los centros de salud, razón por la cual se hace evidente y necesario adelantar el actual proceso de contratación de; **un Médico Especialista en Patología,** con el objetivo de salvaguardar los intereses de la entidad, y de esta forma cumplir con los requerimientos como empresa social del estado de segundo nivel de atención desarrollando los fines previstos y dando cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión institucional.

2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESO DE LAS PATOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

3. CLASIFICACION UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica de acuerdo con el código estándar del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, conforme con el artículo 2.2.1.2.1.2.8 del Decreto 1082 de 2015, para el Servicio de Trabajo Social:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
85121600	Servicios médicos de doctores especialistas

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de **NUEVE (09) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO** previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, aprobación de la garantía única y registro presupuestal.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es el Hospital San Rafael de Cáqueza.

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1. OBLIGACINES GENERALES

1. Mantener la comunicación asertiva con el personal administrativo, directivo, interdisciplinario, contratistas, usuarios y demás personas que ingresen a las instalaciones de la E.S.E. brindando un servicio basado en la cordialidad, amabilidad y buen trato.
2. Presentar las actualizaciones a la hoja de vida, así como los documentos requeridos por el supervisor, en cumplimiento al sistema obligatorio de la garantía de la calidad.
3. Garantizar dentro de las instalaciones de la E.S.E. el uso del carné institucional, uniforme marcado con la imagen corporativa institucional NO se podrá portar batas, uniformes o distintivos de otras instituciones, hacer uso de los elementos de protección que se relacionan a continuación: Bata Antiderrame tipo

laboratorio, Protector o Tapabocas, Guantes de nitrilo con el fin de mitigar los riesgos y peligros identificados conforme al objeto contractual

4. Garantizar la entrega de soportes, e informes de actividades y demás documentos necesarios para el pago correspondiente.
5. Ejecutar el proceso de manera integral de acuerdo a los lineamientos institucionales de la E.S.E.
6. Asistir a las reuniones y capacitaciones propias del servicio y las programadas por la institución.
7. Responder por el control, cuidado y buen uso de los recursos físicos inventarios asignados, especialmente por los daños que se generen por negligencia, omisión, descuido, exceso o cualquier otra acción imputable a su culpa.
8. Garantizar la respuesta oportuna en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 a las PQRS, así como la formulación y ejecución de planes de mejoramiento que sean notificadas.
9. Conocer, apoyar y participar en los procesos del sistema obligatorio de la garantía de calidad de E.S.E., y en las actividades encaminadas a la habilitación, certificación y/o acreditación que realice la entidad.
10. Ejecutar las actividades encaminadas a salvaguardar, custodiar, organizar, ordenar, clasificar, seleccionar, foliar, levantar inventarios, y realizar las transferencias de la documentación generada en el servicio (proceso o subproceso) de LA EMPRESA, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicando las tablas de retención documental institucionales.
11. Adherirse a los protocolos institucionales de seguridad informática de la entidad. Vulnerar el sistema implicará incumplimiento grave al contrato.
12. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del contrato, evitando dilaciones y retrasos.
13. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, medio ambiente y gestión documental.
14. Realizar la afiliación el sistema de seguridad social (Salud, Pensión.) y mantener su afiliación a (Salud, Pensión, ARL.) durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegará mensualmente junto con el informe mensual de actividades realizadas, la planilla pagada de los aportes al sistema de seguridad social correspondiente al periodo objeto de pago.
15. Cargar a la plataforma Secop II, las cuentas de cobro y sus suportes de manera mensual, entregar la captura de imagen del respectivo cargue el cual deberá anexar con el demás documento requeridos para el pago.
16. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, respondiendo por los perjuicios de su divulgación y / o utilización indebida.
17. Ejecutar el contrato bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y financiera.
18. cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la E.S.E. (Seguridad, Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad).
19. Realizar los cursos e inducciones requeridas por la ESE al ingreso y durante la ejecución del contrato (MIPG, Inducción y Reinducción HSRC, Inducción Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad del Paciente y demás).
20. Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y seguridad.
21. Hacer uso de los elementos de protección que le sean asignados conforme al objeto contractual.
22. Encontrarse a paz y salvo con todos y cada uno de los tramites asignados a lo largo del contrato por tal razón deberá entregar al supervisor un reporte informado la ejecución y realización de sus actividades, informe del estado de los recursos físicos asignados.
23. Informar al supervisor, para que éste a su vez comunique al coordinador del área de seguridad y salud en el trabajo accidente o incidente de trabajo.
24. Presentar con un término no inferior a quince (15) días la solicitud de terminación anticipada y/o suspensión cuando no es caso fortuito o fuerza mayor.
25. Presentar un esquema de vacunación que certifique contar con: Hepatitis B, Influenza y Tétano y demás vacunas al momento de iniciar el proceso de contratación.
26. Cumplir con las guías, manuales, protocolos, procedimientos y políticas y demás normas, establecidas por el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad
27. Apoyar y soportar cuando haya lugar de acuerdo al objeto contractual los informes del MIPG, POA, FURAG, y los demás que se requieren de acuerdo a la solicitud del contrato.
28. Tener en cuenta que con la ejecución del contrato se encuentra expuesto a los siguientes riesgos identificados por la E.S.E.:

Factores de Riesgo Asociados (Matriz de riesgos y peligros)	
BIOMECANICOS	Posturas mantenidas y prolongadas, asociadas a movimientos concentrados a nivel de miembros superiores
RIESGO PSICOSOCIAL	Supra carga de trabajo. Atención permanente de público. Resolución de conflictos. Jornadas laborales extendidas. Procesos mentales superiores elevados. Rapidez de reacción.

CONDICIONES DE SEGURIDAD - RIESGO PÚBLICO	Actos terroristas. Robo - Condiciones de orden público
FENOMENOS NATURALES	Terremoto

6.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Recepcionar las muestras remitidas por la ESE para su análisis correspondiente, dentro de los tiempos estipulados.
2. Realizar los estudios anatomo patológicos del material de biopsias, especímenes quirúrgicos requeridos por la ESE.
3. Realizar procesamiento, lectura y reporte de las citologías cérvico uterinas requeridos por la ESE.
4. Procesamiento y lectura de citologías, líquido corporal, aspiraciones con aguja fina o necropsias de feto y placenta requeridos por la ESE.
5. Realizar las coloraciones especiales para los casos que se requiera por la ESE.
6. El contratista deberá entregar los resultados en los siguientes plazos a partir de la fecha de recepción de la muestra.
    - Máximo de 8 días hábiles para Citologías
    - 10 días hábiles para resultados anormales
    - 3 días hábiles para resultados urgentes (previa solicitud y justificación).
7. El contratista deberá notificar a la institución de cualquier resultado anormal o urgente.
8. El contratista se compromete a garantizar la calidad y precisión de los resultados, siguiendo los protocolos y estándares establecidos por la institución.
9. Los reportes de cada estudio de patología deben contener el nombre del especialista (contratista) que realizó el proceso.
10. Informar al supervisor (Subgerente Científica) cualquier irregularidad, retraso y/o problema que se presente con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
11. Verificar que las muestras recibidas tengan la respectiva orden de servicios para garantizar la facturación.
12. Todo estudio solicitado y facturado debe cotar con el reporte de los resultados para ser entregados con oportunidad al usuario.
13. Cumplir con los estándares de calidad establecidos por la institución y las normas nacionales e internacionales.
14. Mantener y garantizar la confidencialidad y seguridad de los resultados.
15. Proporcionar información clara y precisa sobre los resultados y las recomendaciones para el seguimiento y tratamiento.
16. Diligenciar adecuada y oportunamente la Historia Clínica y anexos que respalda la práctica profesional, conforme la Ley 23 de 1981, Resolución 3280 de 2016 y Resolución 1995 de 1999.
17. Utilizar y diligenciar adecuadamente los diferentes formatos diseñados en sistema de información (DINAMICA).
18. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del contrato.

7.PRODUCTOS:

1.1. Los soportes de la ejecución del contrato, deben ser cargados en la Plataforma SECOP II, mensualmente, (informes de actividades y cuentas de cobro, planilla de pago a aportes a seguridad social (ARL, Salud, Pensión))

8.REQUISITOS COMPRA SOSTENIBLE: APLICA SI___ NO_X__

9.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del contrato respectivo.
2. Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
3. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, la E.S.E. podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.

4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista realice la novedad al sistema de riesgos laborales cuando se presenten circunstancias tales como, prórrogas, adiciones y prórrogas, cesiones contractuales y terminación del contrato

10.MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

CONTRATACIÓN DIRECTA conforme al numeral 3.1.2.1.1 **Literal a) Contratación directa, cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES** conforme a la Resolución N° 182 de 2017 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA y se adopta el Acuerdo 010 de 2017 que modifica el Acuerdo 007 de 2014.

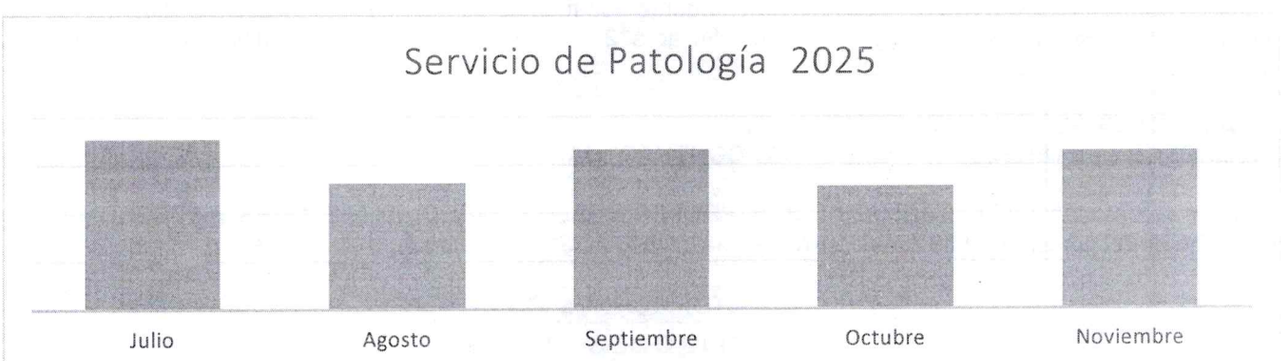
Los contratos que celebre la Empresa Social del Estado Hospital SAN RAFAEL DE CAQUEZA, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, articulo 195, se sujetarán a las normas del derecho privado, a aquellas de que trata el Estatuto de Contratación de la empresa previsto en el Acuerdo 007 de 2014 y modificación mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017 y discrecionalmente podrán incluir las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y demás normas que las modifiquen, adicionen o reformen.

Así mismo la Empresa, en su gestión contractual, deberá aplicar los principios de la función administrativa y de sostenibilidad fiscal contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo o 13 de la Ley 1150 de 2007, 1440 del 14 de agosto de 2024 " Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 del 14 de diciembre 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

11.VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado para el presente contrato es: **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000).** Con fundamento en el artículo 15 del Estatuto de Contratación Acuerdo Nro. 007 del mayo 27 de 2014 y el artículo 33 del Acuerdo Nro.007 del mayo 27 de 2014 modificado mediante Acuerdo Nro. 010 de 2017, se determinó el valor total teniendo en cuenta las necesidades del Hospital y los Centros y Puesto de Salud adscritos, los estudios de costos, la modalidad y las condiciones geográficas de Cáqueza como municipio de referencia nivel I y II. ; así como la proyección de horas requeridas conforme a la cobertura del servicio y a las anteriores contrataciones similares efectuadas por la Entidad.

Se realizó por parte de la oficina de Costos Hospitalarios un análisis Técnico operacional una estimación del presupuesto oficial para el servicio de Patología videncia de 2026 y se determinó de conformidad con la ejecución y promedio de productividad durante los meses de julio a noviembre en la vigencia de 2025 y de acuerdo con el presupuesto actual de la institución respectivo al plan anual de adquisiciones, fijar el valor a asignar a la presente contratación.



Valores facturados por el servicio Patología 2025				
Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
$17'743667	$13'147450	$ 16'573.800	$ 12'746.023	$16'445.485

En la anterior grafica se evidencia que, si bien a lo largo de los últimos seis meses los valores facturados por el servicio de PATOLOGÍA han presentado una disminución con relación a la ejecución del resto de la vigencia, sin embargo, la ESE actualmente cuenta con una amplia demanda de procesamiento de muestras de laboratorio por parte de los Servicios de hospitalización, urgencias, Consulta externa, Centros de Salud adscritos y demás Servicios

del la ESE que requieren dependen de las lecturas y resultados para poder ofrecer un diagnostico y tratamiento a los usuarios,

Con el fin de garantizar la prestación efectiva del servicio de salud en cumplimiento de la misionalidad de la Empresa Social del estado, en condiciones de oportunidad, calidad, humanización y seguridad del Paciente, y así prestar la atención pertinente a la comunidad que demanda este servicio; Teniendo en cuenta que la labor a realizar representa la ejecución de actividades de prestación de servicios profesionales y el aumento de los valores como de los servicios en general, la E.S.E Hospital San Rafael de Cáqueza pretende contratar la prestación integral de los servicios especializados en Patología, con una destinación para la presente contratación por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.000.000).

12.FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

La ESE pagará al contratista en NUEVE (09) PAGOS MENUALES, así:

PROCEDIMIENTO	% HOSPITAL	% CONTRATISTA
Biopsia o espécimen	50%	50%
Estudio citológico de líquido o Bacaf	50%	50%
Citología vaginal	$6.000	
Necropsia incluyendo feto y placenta	50%	50%

Para la causación del pago el contratista presentara la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Será requisito para el pago, Informe del supervisor de la orden, factura y/o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

13.ANALISIS DEL SECTOR.

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Cáqueza para efectos de obtener el valor aproximado de los Servicios Profesionales de Trabajo Social, tuvo en cuenta dos fuentes de información: 1. Los estudios de mercado realizados por la ESE para contratos con objetos similares, 2. Los contratos con objeto similar celebrados por otras instituciones consultados por el SECOP II.

13.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO
13.2. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PROCESO DE LAS PATOLOGÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA."** encuentra ubicado en:

SECTOR ECONÓMICO
TERCIARIO O DE SERVICIOS

13.3. ASPECTOS REGULATORIOS DEL CONTRATO.

El objeto a contratar no tiene ningún tipo de regulación particular que influya en el mercado, precios, medio ambiente o condiciones tributarias, entre otros, sin embargo, para su ejecución debe tenerse en cuenta lo regulado por las Leyes 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, y 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta al manejo de la información pública...

13.5. ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente análisis de la oferta se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Oferta. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza para identificación de los precios en el mercado

13.5.1. IDENTIFICACIÒN DE PRECIOS EN EL MERCADO

En el mercado colombiano hay posibles proveedores potenciales los cuales cuentan con un amplio portafolios de productos y servicios, para el presente análisis se toma una muestra de proveedores que ofrecen dentro del segmento de mercado un amplio portafolio de productos o servicios con las condiciones técnicas requeridas por la ESE. Inicialmente se procede a revisar e identificar los precios del mercado, por tanto, fue necesario utilizar el siguiente mecanismo:

Revisión base de datos especializada para comparación de precios: desde la plataforma transaccional de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta ya que esta plataforma cuenta con una base de datos de proveedores potenciales en el mercado. A continuación, se relaciona la siguiente información:

Ejemplo Mediante el proceso No. 000423-2025 el HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE celebra contrato con CORPOPAT SAS, cuyo objeto es: "SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONADE E.S.E.." con un tiempo de: 6 (Meses) y valor total de: 138.000.000 COP pesos colombianos.

13.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

El presente análisis de la demanda se realiza con la información obtenida de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente, ruta Modelo de Abastecimiento Estratégico/ Insumos de analisis estratégico/clasificación de bienes/Herramientas de estudio de la Demanda. Se toma como referencia procesos de contratación con el objeto similar a las requeridas por la ESE Hospital San Rafael de Cáqueza. A continuación, se relaciona el nombre de empresas, entidades u Hospitales y los procesos realizados:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
000423-2025	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE PATOLOGIA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PATOLOGIA Y CITOLOGIA REQUERIDOS PARA LOS PACIENTES DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONADE E.S.E.	138.000.000 COP	6 (Meses)	85131706	Proceso adjudicado y celebrado	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8339057

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	DURACIÒN DEL CONTRATO	Código UNSPSC	ESTADO	TIPO DE CONTRATACIÒN
178-MC-DISANEJC/CENACARMENIA-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA	PRESTACION DE SERVICIOS LABORATORIO ESPECIALIZADO ARMENIA Y PATOLOGIA REGIONAL 11	100.000.000 COP	5 (Meses)	85121802	Publicado	REGIMEN ESPECIAL

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.8339991

14.SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Que la presente contratación se rige por lo establecido en el artículo numeral 3.1.2.1.1 contratación directa literal a) cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES conforme a la resolución N 182 de 2017 mediante el adopta el acuerdo 010 de 2017 que modifica el acuerdo 007 de 2014.

14.1. IDONEIDAD: El contratista deberá acreditar título de profesional, el cual deberá estar acreditado a través del respectivo diploma o acta de grado, expedido por Entidad Educativa avalada por el Ministerio de Educación Nacional.

14.2. EXPERIENCIA: El contratista deberá acreditar experiencia relacionada de 6 meses en adelante, la cual deberá estar acreditada con contratos y/o certificados y/o actas de terminación de contrato ya sea con entidades de orden público o privado

PERFIL REQUERIDO: MEDICO ESPECIALISTA EN PATOLOGÍA

HABILIDADES TECNICAS	
Conocimientos básicos:	Técnicas de evaluación e intervención, conocimiento de las políticas y normativa vigente.
Manejo de equipos y materiales:	Saber utilizar correctamente equipos médicos básicos, mantener la limpieza y organización de áreas de trabajo, y reponer suministros.
Registro y reporte de información:	Habilidad para llevar registros precisos de la evolución de los pacientes y comunicar hallazgos relevantes al personal de enfermería y médicos
Primeros auxilios:	Conocimiento básico de primeros auxilios y capacidad para actuar en situaciones de emergencia.
Adaptabilidad:	Flexibilidad para adaptarse a diferentes entornos de trabajo y a las necesidades cambiantes de los pacientes.

15.ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

MATRIZ DE RIESGOS

Clase de Riesgo	No.	Riesgo	Tipificación	Mitigación	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			ESTIMACIÓN CUANTITATIVA	
					Proponente y/o Contratista	HSRC	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Valoración (%)	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	% SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO ESE Hospital San Rafael de Cáqueza
	1	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de la oferta y en los documentos requeridos en los Pliegos de Condiciones, o errores cometidos en documentos elaborados durante la ejecución del contrato.	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5,5		100%
	2	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato.	X	X	MB	MA	7	50%	50%
	3	Coordinación Interinstitucional	Cuando el HSRC y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada		X	B	MA	6,5		100%
	4	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante, de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada		X	MB	MB	6		100%

			proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación,								
Riesgos Regulatorios	5	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual, incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica		X	MB	MB	6		100%
Riesgos	6	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	X	X	B	B	5	50%	50%
Riesgos de la Naturaleza	7	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información	Acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Implementación de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural.	X		B	B	5	100%	
Riesgos Sociales o Politicos	8	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.		X	B	MA	7		100%
Riesgos	9	Iliquidez	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MB	5	100%	
Riesgos ambientales o ecológicos	10	Impacto de las licencias ambientales y planes de manejo ambiental, en la obtención del objeto contractual	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	X		B	MA	7	100%	

Riesgo Económico	1	Disminución de utilidades previstas para la contratista derivada de la oferta económica	Son aquellos que se derivan tanto de la presentación de la oferta económica como del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, cambio de anualidad, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Planeación y preparación de las ofertas adecuadas por parte del contratista	X		B	MB	5,5	100%	0%	

16.GARANTÍAS A EXIGIR POR PARTE DE LA E.S.E. Aplica: SI _X__ NO_____

De conformidad con el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA, adoptado mediante ACUERDO 026 de fecha 30 de octubre de 2024 que modifica al ACUERDO No. 007 de 2014 de fecha 27 de mayo de 2014. y ACUERDO No. 010 de 2017 de fecha 29 de junio de 2017, el cual modifica el artículo 43 Constitución de Garantías, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera, que contenga los siguientes amparos

AMPAROS	PORCENTAJE Y VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas
POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	20% del valor del contrato	La del contrato y Cuatro meses Mas

EL CONTRATISTA se obliga a CARGAR EN LA PLATAFORMA SECOP II las pólizas requeridas en un término máximo de tres (3) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato. Las garantías señaladas en esta cláusula, requieren de la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E y será modificada en los eventos que la E.S.E lo exija de conformidad con la normatividad vigente.

17.SUPERVISIÓN.

El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación será a través de la subgerencia Científica o en su defecto la gerencia, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato

.

18.OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4. Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7. Informar oportunamente a la Gerencia, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA E.S.E., con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9. Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la E.S.E.
10. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11. Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13. En el evento de requerirse entregar elementos de propiedad de la E.S.E. para la ejecución del objeto pactado, el SUPERVISOR deberá elevar un ACTA DE ENTREGA DE ELEMENTOS, en la que se describa el estado en que se entrega el correspondiente elemento, y dejará constancia que la contratista responderá por su conservación.
14. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la E.S.E.
15. Solicitar ante la Gerencia las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prorroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la

misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

16. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la ARL cuando ha suscrito prórrogas, adiciones y prórrogas o cesiones de contrato

19.TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, por ser el presente un contrato de prestación de servicios las partes acuerdan que la liquidación del mismo no es obligatoria, sin embargo, en caso de que la misma deba efectuarse por terminación y liquidación anticipada del contrato, el contratista deberá presentar con tres (3) días con antelación al supervisor del contrato para que esta procesa a elaborar el respectivo documento. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: 1. Por vencimiento del plazo de ejecución, 2. Por ejecución del 100% de valor del contrato.3. Por cumplimiento del objeto contractual. 4. Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, 5. Por mutuo acuerdo. 6. Las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la empresa y normas concordantes.

20.INDICACIÓN DE SI EL OBJETO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Dada la naturaleza del objeto a contratar y la modalidad de selección del contratista, no procede el respectivo análisis.

21.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud al contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026.

El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Rubro Presupuestal No. 245020993101- NOMBRE SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026, y cuenta con el certificado de disponibilidad No 188 de ENERO de 2026 y se constituyan para atender este gasto, así:

No CDP	RUBRO	RECURSO	NOMBRE	VALOR
	245020993101	60	SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES H. SEDE	$180.000.000
			TOTAL	$180.000.000

Atentamente,

ZENIDIA SANABRIA VEGA
SUBGERENTE CIENTIFICA
E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE CAQUEZA

Elaboro: LINA BOBADILLA – APOYO JURIDICO

Reviso: OLGA SARMIENTO – ASESOR JURIDICO CONTRATACIÓN